

# Información Legislativa

## LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1992

Recopilación y selección  
Caterina Balasso Tejera  
*Abogado*

### SUMARIO

#### I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*. A. Organismos de la Presidencia de la República. a. Comisiones Presidenciales. B. Organización Ministerial. a. Comisiones Interministeriales. b. Ministerio de Relaciones Exteriores. c. Ministerio de Fomento. d. Ministerio de Transporte y Comunicaciones. e. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. f. Ministerio de Educación. g. Ministerio de Agricultura y Cría. 2. *Administración Descentralizada*. A. Institutos Autónomos. B. Establecimientos Públicos Asociativos. C. Establecimientos Públicos Corporativos. 3. *Organismos con autonomía funcional*. A. Consejo de la Judicatura. B. Contraloría General de la República.

#### II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Financiero*. A. Crédito Público. B. Régimen de las Operaciones Financieras. 2. *Sistema de Personal*. A. Regímenes especiales de clasificación de cargos B. Régimen de Pensiones y Jubilaciones. C. Formación. D. Personal de las Fuerzas Armadas. F. Personal Diplomático. 3. *Régimen de los bienes Nacionales* (privatización).

#### III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Garantía de la libertad y Seguridad Personales*. 2. *Política de Relaciones Exteriores*. A. Leyes, Convenios y Acuerdos Internacionales. a. Leyes. b. Acuerdos y Convenios. 3. *Política de Relaciones Interiores*. A. Régimen de la Justicia. a. Creación de Tribunales y Defensorías. b. Competencias. c. Distribución de Expedientes. d. Régimen de los Funcionarios Judiciales (Magistrados de la Corte Suprema de Justicia) 4. *Régimen Electoral*. A. Registro Electoral Permanente. B. Sistema de Elección. C. Grupos de Electores. D. División Político Territorial.

#### IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Impositivo*. A. Impuesto sobre la Renta. B. Timbre Fiscal. C. Aduanas: Régimen y Arancel. 2. *Régimen de las Finanzas*. A. Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias. a. Bancos y otros Institutos de Crédito. b. Tasas de Interés. c. Operaciones financieras del Banco Central de Venezuela. d. Mercado de Divisas. 3. *Régimen de las Inversiones*. A. Mercado de Capitales. 4. *Régimen del Comercio Exterior*. A. Importaciones. 5. *Régimen del Comercio Interno*. A. Regulación de Precios. B. Protección al Consumidor 6. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*. 7. *Régimen de Energía y Minas*. A. Explotación Minera. B. Regulación de Precios. 8. *Régimen del Turismo*.

#### V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación*. A. Calendario Escolar. B. Universidades e Institutos Universitarios. C. Diseño Curricular. 2. *Salud*. 3. *Trabajo*.

#### VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Ordenación Territorial*. A. Parques Nacionales. B. Zonas de Seguridad. 2. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*. A. Normas Ambientales.

B. Zonas Protectoras y de Reserva. C. Impacto Ambiental. D. Recursos Forestales. E. Recursos Animales. a. Caza. b. Pesca. 3. *Régimen de Transporte y Tránsito*. A. Transporte y Tránsito Terrestre. 4. *Régimen de las Comunicaciones*. A. Telecomunicaciones. a. Prestación del Servicio. b. Fijación de Tarifas.

## I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

### 1. *Administración central*

#### A. *Organismos de la Presidencia de la República*

##### a. *Comisiones presidenciales*

—Decreto Nº 2.197, de la Presidencia de la República del 27-2-92, mediante el cual se crea una Comisión con carácter ad-honorem, que tendrá por objeto elaborar un programa de reestructuración integral de la Superintendencia de Bancos. *G.O.* Nº 34.948 del 22-4-92.

—Decreto Nº 2.237, de la Presidencia de la República del 30-4-92, mediante el cual se crea con carácter permanente la Comisión Nacional de Normas Técnicas para la Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente. *G.O.* Nº 34.959 del 8-5-92.

—Decreto Nº 2.285 de la Presidencia de la República del 28-5-92, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial para la Inmigración Selectiva. *G.O.* Nº 34.984 del 12-6-92.

—Decreto Nº 2.403 de la Presidencia de la República del 25-6-92, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial, con carácter ad-honorem, para el estudio, análisis y recomendación de las medidas urgentes y prioritarias que deben adoptarse para adelantar en forma inmediata la solución de los problemas de suministro de agua. *G.O.* Nº 34.993 del 26-6-92.

—Decreto Nº 2.408 de la Presidencia de la República del 30-6-92, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial para evaluar la situación en que se encuentra el suministro de gas en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia. *G.O.* Nº 34.995 del 30-6-92.

#### B. *Organización Ministerial*

##### a. *Comisiones interministeriales*

—Resolución conjunta Nº 245-A del Ministerio de Educación y Nº 6.996 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 29-3-92, por la cual la Comisión Técnica Interinstitucional para el Desarrollo de Recursos Humanos de Enfermería en Venezuela, tendrá como objetivos analizar los puntos que en ella se indican. *G.O.* Nº 34.944 del 14-4-92.

—Resolución conjunta Nº 461 del Ministerio de Relaciones Interiores, Nº DG. 6680 del Ministerio de la Defensa, Nº 126 del Ministerio de Justicia y Nº 375 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 23-4-92, por la cual se crea la Comisión Nacional Coordinadora del Plan para la Recuperación y Devolución de Vehículos, la cual coordinará todo lo relativo a la detención, búsqueda y recuperación de Vehículos hurtados, robados o extraviados. *G.O.* Nº 34.949 del 23-4-92. Se reimprime por error material en *G.O.* Nº 34.950 del 24-4-92.

—Resolución conjunta N° 6.680-A del Ministerio de la Defensa y N° 458 del Ministerio de Educación del 23-4-92, por la cual se modifica la Resolución Conjunta N° 1.088 del Ministerio de la Defensa y N° 62 del Ministerio de Educación de fecha 28 de marzo de 1980, (Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión Permanente para la Instrucción Pre-militar). *G.O.* N° 34.993 del 26-6-92.

b. *Ministerio de Relaciones Exteriores*

—Resolución N° 088 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 30-4-92, por la cual se crea la Comisión Asesora para la Reestructuración del Ministerio de Relaciones Exteriores, integrada por personas cuyo juicio imparcial y experiencia internacional sea garantía de criterios objetivos y recomendaciones realistas, prácticas y concretas. *G.O.* N° 34.956 del 5-5-92.

—Resolución N° 153 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 10-6-92, por la cual se crea la Comisión de Recursos Humanos. *G.O.* N° 34.984 del 12-6-92.

c. *Ministerio de Fomento*

—Decreto N° 2.244, de la Presidencia de la República del 7-5-92, mediante el cual se declara en reorganización al Ministerio de Fomento. *G.O.* N° 34.961 del 12-5-92.

d. *Ministerio de Transporte y Comunicaciones*

—Resolución N° 657 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 11-6-92, por la cual se crea el Destacamento Número Veinticuatro del Cuerpo de Bomberos Aeronáuticos con sede en el Aeropuerto Nacional de Barinas, Estado Barinas, el cual se denominará "Comandante Mayor (F) Candelario Díaz Orta". *G.O.* N° 34.985 del 15-6-92.

e. *Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*

—Resolución N° 76 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 5-6-92, por la cual se autoriza a todos los Directores de Región de este Despacho, para que firmen Contratos de Construcción de Obras, de Mantenimiento, Aplicaciones, Mejoras y Reparaciones hasta por la cantidad de cuatro millones de bolívares, previa presentación de la cuenta aprobatoria al Ministro. *G.O.* N° 34.980 del 8-6-92.

f. *Ministerio de Educación*

—Resolución N° 536 del Ministerio de Educación del 22-5-92, por la cual se crea una Comisión Nacional Juvenil contra el Tráfico y Consumo de Drogas. *G.O.* N° 34.975 del 1-7-92.

—Resolución N° 537 del Ministerio de Educación del 25-5-92, por la cual se crea una Comisión Asesora del Ministro de Educación, para analizar los Reglamentos Generales de las Universidades Nacionales Experimentales. *G.O.* N° 34.972 del 27-5-92.

—Resolución N° 579 del Ministerio de Educación del 9-6-92, por la cual se dispone que las publicaciones de ese Ministerio así como las de otros organismos financiados con aportes de ese Despacho, deberán ser editadas o impresas por empresas nacionales, cuya escogencia se efectuará mediante licitación general, selectiva o adjudicación directa, según sea el caso. *G.O.* N° 34.987 del 17-6-92.

g. *Ministerio de Agricultura y Cría*

—Resolución Nº 77 del Ministerio de Agricultura y Cría del 30-3-92, por la cual se ordena la liquidación del Programa Nacional de Silos y de Mercados, y la disolución de la Comisión para el Desarrollo y Ejecución de los Programas Nacionales de Silos y de Mercado. *G.O.* Nº 34.939 del 7-4-92.

—Resolución Nº 149 del Ministerio de Agricultura y Cría del 2-5-92, por la cual se establece un plazo de quince días de prórroga para la conclusión de la liquidación del Programa Nacional de Silos y Mercados. *G.O.* Nº 34.986 del 16-6-92.

—Resolución Nº 136 del Ministerio de Agricultura y Cría del 29-5-92, por la cual se crea una comisión para la elaboración de una propuesta de sistema de clasificación de ganado en pie y carne en canal. *G.O.* Nº 34.975 del 1-7-92.

2. *Administración descentralizada*

A. *Institutos Autónomos*

—Reglamento Nacional de Carreras. *G.O.* Nº 4.418 Extraordinario del 28-4-92.

—Decreto Nº 2.079, de la Presidencia de la República del 23-1-92, mediante el cual se dicta el Reglamento del Estatuto Orgánico del Desarrollo de Guayana. *G.O.* Nº 34.949 del 23-4-92.

—Decreto Nº 2.175 de la Presidencia de la República del 2-4-92 mediante el cual se declara en reorganización administrativa el Fondo de Crédito Agropecuario *G.O.* Nº 34.941 del 9-4-92.

—Decreto Nº 2.239 de la Presidencia de la República del 30-4-92, mediante el cual se declara en Reorganización Administrativa a la Corporación de Turismo de Venezuela. *G.O.* Nº 34.984 del 12-6-92.

—Decreto Nº 2.130 de la Presidencia de la República del 12-3-92, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento de la Ley sobre el Instituto Nacional de Cooperación Educativa, dictado mediante Decreto Nº 1.116 del 6 de septiembre de 1990. *G.O.* Nº 4.411 Extraordinario del 6-4-92.

—Decreto Nº 2.198, de la Presidencia de la República del 15-4-92, mediante el cual se declara en Reorganización Administrativa al Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas. *G.O.* Nº 34.948 del 22-4-92.

—Decreto Nº 2.361 de la Presidencia de la República del 11-6-92, mediante el cual se declara en reestructuración al Instituto de Crédito Agrícola y Pecuario. *G.O.* Nº 34.994 del 29-6-92.

—Decreto Nº 2.362 de la Presidencia de la República del 11-6-92, mediante el cual se declara el Instituto Agrario Nacional en reestructuración. *G.O.* Nº 34.994 del 29-6-92.

—Decreto Nº 2.364 de la Presidencia de la República del 11-6-92, mediante el cual se declara concluido el proceso de liquidación del Instituto Nacional de Puertos. *G.O.* Nº 34.987 del 17-6-92.

B. *Establecimientos Públicos Asociativos*

—Resolución N° 1.272 del Ministerio de Hacienda del 13-4-92, por la cual se dictan las Normas Fijadas para el Proceso de Liquidación del Banco de Desarrollo Agropecuario, S.A. (BANDAGRO), *G.O.* N° 24.944 del 14-4-92.

C. *Establecimientos Públicos Corporativos*

—Resolución N° 544 del Ministerio de Educación del 29-5-92, por la cual se reimprime por error material el Reglamento General de la Academia Nacional de Medicina. *G.O.* N° 4.435 Extraordinario del 5-6-92.

3. *Organismos con autonomía funcional*

A. *Consejo de la Judicatura*

—Resolución N° 1.387 del Consejo de la Judicatura del 6-3-92, por la cual se modifica la Estructura Organizativa de la Dirección de Personal. *G.O.* N° 34.955 del 4-5-92.

—Resolución N° 1.448 del Consejo de la Judicatura del 27-4-92, por la cual se crea una Comisión Paritaria de Trabajo con el fin de facilitar el entendimiento y contribuir al análisis de los planteamientos de orden laboral o sindical. *G.O.* N° 34.966 del 19-5-92.

—Resolución N° 1.457 del Consejo de la Judicatura por la cual se crea la Oficina de Atención al Usuario del servicio judicial en la Zona metropolitana del Distrito Federal. *G.O.* N° 34.976 del 2-6-92.

—Resolución N° 1.502 del Consejo de la Judicatura del 3-6-92, por la cual se crea una Comisión Asesora de los Proyectos de Convenio a celebrarse con organismos multilaterales. *G.O.* N° 34.987 del 17-6-92.

—Resolución N° 1.503 del Consejo de la Judicatura del 3-6-92, por la cual se crea el Consejo Académico de la Escuela de la Judicatura. *G.O.* N° 34.987 del 17-6-92.

—Resolución N° 1.477 del Consejo de la Judicatura del 22-5-92, mediante la cual se crea una Comisión ad-honorem para asesorar al Consejo de la Judicatura en materia laboral. *G.O.* N° 34.979 del 5-6-92.

—Resolución N° 1.484 del Consejo de la Judicatura del 26-5-92, por la cual se crea una comisión para el análisis y discusión del borrador del Convenio del Préstamo para el Proyecto de Infraestructura de Apoyo del Poder Judicial con el Banco Mundial. *G.O.* N° 34.980 del 8-6-92.

—Resolución N° 20 del Consejo Nacional de Universidades del 28-5-92, por la cual se crea una Comisión Operativa con la finalidad de fortalecer y garantizar las actividades de la Cátedra Itinerante de los Derechos Humanos. *G.O.* N° 34.985 del 15-6-92.

B. *Contraloría General de la República*

—Reglamento Interno de la Contraloría General de la República. Resoluciones Organizativas Nros. 1 al 6, respectivamente. *G.O.* N° 4.408 Extraordinario del 1-4-92.

—Resolución N° C.G. 006 de la Contraloría General de la República del 23-3-92, por la cual se exceptúan del requisito de control previo establecido en el artículo 18

de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, los compromisos que en ella se especifican. *G.O.* Nº 34.935 del 1-4-92.

—Resolución Nº 8 de la Contraloría General de la República del 29-5-92, por la cual se modifican los conceptos de desincorporación que en ella se indican de la publicación, “Instrucciones para la contabilidad de bienes nacionales”. *G.O.* Nº 34.976 del 2-6-92.

—Resolución Nº 9 de la Contraloría General de la República del 29-5-92, por la cual se modifican los conceptos de desincorporación que en ella se señalan, en la Publicación Nº 15 “Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de las Proveedurías y Almacenes Nacionales”. *G.O.* Nº 34.976 del 2-6-92.

## II. ADMINISTRACION GENERAL

### 1. *Sistema financiero*

#### A. *Crédito Público*

—Decreto Nº 2.242, de la Presidencia de la República del 7-5-92, mediante el cual se procede a la Centésima Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional DRN-7 de mayo de 1997, destinados al pago de compromisos adquiridos por el Instituto de Aseo Urbano para el Area Metropolitana de Caracas y el Instituto Municipal de Aseo Urbano del Municipio Maracaibo del Estado Zulia. *G.O.* Nº 34.959 del 8-5-92.

#### B. *Régimen de las operaciones financieras*

—Instructivo Nº 15 de la Presidencia de la República del 12-3-92, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Instructivo Nº 12 del 6-6-91 relativo a la Normas que regulan las operaciones Financieras de la Administración Central y Descentralizada. *G.O.* Nº 34.937 del 3-4-92.

—Instructivo Nº 16 de la Presidencia de la República del 21-6-92, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Instructivo Nº 15 del 12 de marzo de 1992 (Normas que Regulan las operaciones Financieras de la administración Pública Central y Des-GO. Nº 34.937 del 3-4-92. Se reformó mediante Instructivo Nº 16 de la Presidencia de la República del 21-6-92. *G.O.* Nº 34.995 del 30-6-92.

### 2. *Sistema de Personal*

#### A. *Regímenes especiales de clasificación de cargos*

—Decreto Nº 2.284 de la Presidencia de la República del 28-5-92, mediante el cual se dispone que a los efectos del ordinal 3º del artículo 4º de la Ley de Carrera Administrativa, se declaran de confianza los cargos del Ministerio de Justicia que pertenezcan al Personal de Régimen Penitenciario, cuyos códigos, grados y denominaciones de clases en el se discriminan. *G.O.* Nº 34.975 del 1-7-92.

—Decreto Nº 2.287 de la Presidencia de la República del 28-5-92, mediante el cual se prohíbe en los Ministerios, oficinas centrales de la Presidencia de la República, Institutos Autónomos, Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica, Asociaciones Cíviles y Fundaciones del Estado, la creación de cargos, provisión de cargos vacantes, contratación de personal y se crea un Comité. *G.O.* Nº 34.993 del 26-6-92.

### B. Régimen de Pensiones y Jubilaciones

—Resolución N° DG-6.790 del Ministerio de la Defensa del 19-5-92, por la cual se incrementa en un 15% el monto de las pensiones de los Jubilados y Pensionados del Ministerio de la Defensa otorgadas antes del 1° de enero de 1991. *G.O.* N° 34.982 del 10-6-92.

### C. Formación

—Decreto N° 2.245 de la Presidencia de la República del 7-5-92, mediante el cual se deroga el Decreto N° 557 de fecha 27 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve por el cual se creó la Escuela de Formación del Personal de los Servicios Penitenciarios del Ministerio de Justicia. *G.O.* N° 34.962 del 13-5-92.

### D. Personal al servicio del Consejo de la Judicatura

—Resolución N° 1.422 del Consejo de la Judicatura del 29-4-92, por la cual se crea la Orden “Mérito en la Función Judicial”, en clase única para reconocer anualmente a los veinte mejores funcionarios al servicio del Consejo de la Judicatura y del Poder Judicial de Venezuela. *G.O.* N° 34.977 del 3-6-92.

—Resolución N° 1.440 del Consejo de la Judicatura del 6-5-92, por la cual se asigna al personal fijo y supernumerario activo al 31-12-91, tanto del Consejo de la Judicatura como del Poder Judicial a nivel nacional, un Bono Especial. *G.O.* N° 34.959 del 8-5-92.

—Resolución N° 1.444 del Consejo de la Judicatura del 7-5-92, por la cual se dispone pagar con recursos propios del Organismo el Bono Único Especial, establecido en la Resolución N° 1.440 de fecha 6 de mayo de 1992. *G.O.* 34.962 del 13-5-92.

—Resolución N° 1.501 del Consejo de la Judicatura del 3-6-92, por la cual se delega en determinados funcionarios la celebración de ciertos actos que en ella se especifican. *G.O.* N° 34.987 del 17-6-92.

### E. Personal de las Fuerzas Armadas

—Decreto N° 2.356 de la Presidencia de la República del 8-6-92, mediante el cual se pospone por seis meses el licenciamiento del actual contingente correspondiente al año 1991. *G.O.* N° 34.981 del 9-6-92.

—Decreto N° 2.357 de la Presidencia de República del 8-6-92 mediante el cual se dispone que se efectúe el llamamiento y alistamiento del contingente anual ordinario requerido por las Fuerzas Armadas para el año 1993. *G.O.* N° 34.981 del 9-6-92.

### F. Personal diplomático

—Resolución N° 152 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 9-6-92, por la cual se dictan las Normas sobre Pasajes, Viáticos y Gastos de Instalación y Transporte de Equipajes del Personal del Servicio Exterior. *G.O.* N° 34.984 del 12-6-92.

## 3. Régimen de los bienes nacionales (privatización)

—Decreto N° 2.390 de la Presidencia de la República del 25-6-92, mediante el cual se dispone que todos los Ministerios, Institutos Autónomos, Empresas del Estado y Fundaciones del Estado, requeridos por la Ley Orgánica que Regula la Enajenación de

Bienes del Sector Público no afectos a las Industrias Básicas, deberán proceder a la venta de las aeronaves de su propiedad. *G.O.* Nº 34.992 del 25-6-92.

—Decreto Nº 2.391 de la Presidencia de la República del 25-6-92, mediante el cual se dictan las Normas para la venta de Aeronaves propiedad de las empresas básicas. *G.O.* Nº 34.992 del 25-6-92.

### III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

#### 1. *Garantía de la libertad y seguridad personales*

—Decreto Nº 2.183 de la Presidencia de la República del 9-4-92 mediante el cual se restituyen en todo el territorio nacional, a partir de la publicación del presente decreto, las garantías consagradas en el artículo 60, ordinales 1, 2, 6 y 10 y los artículos 62, 71 y 115 de la Constitución de la República. *G.O.* Nº 34.941 del 9-4-91.

#### 2. *Política de Relaciones Exteriores*

##### A. *Leyes, Acuerdos y Convenios Internacionales*

###### a. *Leyes*

—Ley Aprobatoria de la Convención para el Establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT). *G.O.* Nº 34.948 del 22-4-92.

—Ley sobre Prácticas Desleales del Comercio Internacional. *G.O.* Nº 4.441 Extraordinaria del 18-6-92.

###### b. *Acuerdos y convenios*

—Resolución Nº GJ/TI 086 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 27-4-92, por la cual se ordena la publicación del texto del Convenio para el Control y Prevención de Uso indebido y Represión de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, suscrito entre los representantes del gobierno de la República de Bolivia y de la República de Venezuela. *G.O.* Nº 34.962 del 13-5-92.

—Decreto Nº 2.359 de la Presidencia de la República mediante el cual se adopta el Decimosexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación de las Preferencias otorgadas en el período 1962-1980, suscrito entre Brasil y Venezuela el 30 de septiembre de 1991. *G.O.* Nº 4.439 Extraordinario del 15-6-92.

#### 3. *Política de Relaciones Interiores*

##### A. *Régimen de la Justicia*

###### a. *Creación de Tribunales y Defensorías*

—Resolución Nº 1.448 del Consejo de la Judicatura del 27-5-92, por la cual se crea en la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, un Juzgado Superior en lo Civil, Mercantil, del Tránsito, del Trabajo, de Estabilidad Laboral y de Menores con sede en San Cristóbal. *G.O.* Nº 34.991 del 23-6-92.



—Resolución N° 1.485 del Consejo de la Judicatura del 27-5-92, por la cual se crea en la Circunscripción Judicial del Estado Miranda un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Menores en situación irregular. *G.O.* N° 34.991 del 23-6-92.

—Resolución N° 1.486 del Consejo de la Judicatura del 27-5-92, por la cual se crea en el Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre, una Defensoría Pública de Presos con sede en Carúpano *G.O.* N° 34.991 del 23-6-92.

—Resolución N° 1.487 del Consejo de la Judicatura del 27-5-92, por la cual se crea en la Circunscripción Judicial del Estado Aragua, un Juzgado de Primera Instancia en lo Penal con sede en Maracay. *G.O.* N° 34.991 del 23-6-92.

—Resolución N° 1.489 del Consejo de la Judicatura del 27-5-92, por la cual se crea en la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, un Juzgado Superior en lo Civil, Mercantil, del Tránsito, del Trabajo y de Menores con sede en Puerto Ordaz. *G.O.* N° 34.991 del 23-6-92.

—Resolución N° 1.499 del Consejo de la Judicatura del 27-5-92, por la cual se crean los Circuitos Judiciales 1 y 2. *G.O.* N° 34.987 del 17-6-92.

#### b. *Competencias*

—Resolución N° 1.402, del Consejo de la Judicatura del 21-4-92 por la cual se extiende la competencia de los Tribunales Superiores y de Primera Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, con sede en el territorio que comprendía el Distrito Sucre del Estado Miranda, al territorio del Municipio Libertador del Distrito Federal. *G.O.*

—Resolución N° 1.482 del Consejo de la Judicatura del 27-5-92, por la cual se le suprime la competencia al Juzgado Superior Agrario con sede en Caracas, para seguir conociendo en esta materia en el territorio de los Estados que en ella se señalan. *G.O.* N° 34.987 del 17-6-92.

—Resolución N° 120 de la Fiscalía General de la República del 28-4-92, por la cual se amplía la competencia de la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar. *G.O.* N° 34.962 del 13-5-92.

—Resolución N° 121 de la Fiscalía General de la República del 28-4-92, por la cual se amplía la competencia de la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Nueva Esparta, con sede en la Asunción. *G.O.* N° 34.962 del 13-5-92.

#### c. *Distribución de expedientes*

—Resolución N° 1.403 del Consejo de la Judicatura del 21-4-92, por la cual se integran los tribunales de Primera Instancia Penal de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda con sede en la zona metropolitana de Caracas al sistema de distribución establecido mediante Resolución N° 1.052 del 14-8-91. *G.O.* N° 34.961 del 12-5-92.

—Resolución N° 1.404 del Consejo de la Judicatura del 21-4-92, por la cual se integran los Tribunales Superiores Penales de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda con sede en la zona metropolitana de Caracas, al sistema de distribución establecido mediante Resolución N° 1.051 del 14-8-91. *G.O.* N° 34.961 del 12-5-92.

—Resolución Nº 1.420 del Consejo de la Judicatura del 28-4-92, por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Miranda. *G.O.* Nº 34.980 del 8-6-92.

d. *Régimen de los Funcionarios Judiciales (Magistrados de la Corte Suprema de Justicia)*

—Acuerdo del Congreso de la República del 12-5-92, mediante el cual se renovó la tercera parte de los integrantes de la Corte Suprema de Justicia y se designó cinco Magistrados Principales y quince Suplentes, quedando conformada de la forma que en él se especifica. *G.O.* Nº 34.963 del 14-5-92.

4. *Régimen Electoral*

A. *Registro Electoral Permanente*

—Resolución Nº 006-92 del Consejo Supremo Electoral del 7-4-92, por la cual se procede a la apertura del Registro Electoral permanente desde el 27 de abril hasta el 31 de mayo del año en curso. *G.O.* Nº 34.948 del 22-4-92.

—Resolución Nº 920.528-12 del Consejo Supremo Electoral del 28-5-92, por la cual se prorroga hasta el martes 30 de junio la actualización del Registro Electoral Permanente. *G.O.* Nº 34.982 del 10-6-92.

B. *Sistema de Elección*

—Resolución Nº 11 del Consejo Supremo Electoral del 12-5-92, por la cual se establece que los integrantes de las Juntas Parroquiales a elegirse en las venideras elecciones municipales serán electos por el sistema de listas cerradas y bloqueadas con representación proporcional, en virtud de que no existen las condiciones técnicas para aplicar un sistema de elección uninominal, al no poder establecerse, por razones operativas y de tiempo, los circuitos electorales indispensables. *G.O.* Nº 34.973 del 28-5-92.

C. *Grupos de Electores*

—Resolución Nº 010 del Consejo Supremo Electoral del 28-4-92, por la cual se dictan las normas sobre grupos de electores para las Elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Concejales y Miembros de las Juntas Parroquiales a celebrarse en diciembre de 1992. *G.O.* Nº 34.973 del 28-4-92. Modificada según Resolución Nº 920.623-13 del Consejo Supremo Electoral del 28-4-92.

—Resolución Nº 920.623-13 del Consejo Supremo Electoral del 28-4-92 por la cual se dictan las normas sobre grupos de electores para la Elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Concejales y Miembros de las Junta Parroquiales a celebrarse en diciembre de 1992. *G.O.* Nº 34.993 del 26-6-92.

D. *División político territorial*

—Resolución Nº 002-92 del Consejo Supremo Electoral del 7-3-92, por la cual se resuelve que las Divisiones Político-Territoriales Vigentes para el día 24 de enero de 1992 que no se encuentren debidamente delimitadas geográficamente antes del día 16 de abril del año en curso, no tendrán aplicación a los efectos electorales para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Concejales y Miembros de las Juntas Parroquiales que se celebren en el mes de diciembre de 1992. *G.O.* Nº 34.944 del 14-4-92.

—Resolución N° 920.512-7 del Consejo Supremo Electoral del 12-5-92, por la cual se prorroga hasta el día 30 de mayo del corriente año, la fecha establecida en la Resolución de fecha 7-3-92 publicada en la Gaceta Oficial N° 34.944 del 14-4-92, sobre delimitación geográfica de las parroquias. *G.O.* N° 34.975 del 1-7-92.

#### IV. DESARROLLO ECONOMICO

##### 1. Régimen impositivo

###### A. Impuesto sobre la Renta

—Resolución N° 016 del Ministerio de Hacienda del 7-4-92, por la cual se dispone que los dividendos a que se refiere el artículo 118 de la Ley de Impuesto sobre la Renta vigente, serán objeto de retención de impuesto conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente para el ejercicio en que tales proventos fueron generados por las empresas pagadoras. *G.O.* N° 34.940 del 8-4-92.

—Resolución N° 021 del Ministerio de Hacienda del 13-4-92, por la cual se prorroga hasta el día 31 de mayo de 1992 el plazo para presentar la declaración definitiva de rentas de las personas jurídicas y comunidades, cuyos ejercicios económicos finalicen antes del 1° de mayo del año en curso. *G.O.* N° 34.948 del 22-4-92. Se reimprime por error de imprenta en *G.O.* N° 34.949 del 23-4-92.

—Resolución N° 024 del Ministerio de Hacienda del 27-4-92, por la cual se prorroga el plazo para presentar la declaración definitiva de rentas de las personas jurídicas y comunidades, distintas a las señaladas en el literal “d” del artículo 5° de la Ley de Impuesto sobre la Renta, de la manera que en ella se indica. *G.O.* N° 34.953 del 29-4-92.

—Resolución N° 1.391-A del Ministerio de Hacienda del 18-5-92, por la cual se prorroga el plazo para presentar la declaración definitiva de rentas, correspondiente al ejercicio de 1991, para las personas naturales, hasta el 26 de junio de 1992. *G.O.* N° 34.970 del 25-5-92.

###### B. Timbre Fiscal

—Decreto N° 2.269, de la Presidencia de la República del 29-5-92, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento de la Ley del Timbre Fiscal. *G.O.* N° 4.432 Extraordinario del 29-5-92.

###### C. Aduanas: Régimen y Arancel

—Resolución N° 1.322 del Ministerio de Hacienda del 4-5-92, por la cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto N° 2.087 de fecha 6 de febrero de 1992, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 34.956 del 5-5-92.

—Decreto N° 2.207, de la Presidencia de la República del 23-4-92, mediante el cual se establece un recargo o impuesto adicional del sesenta por ciento al impuesto ad valorem establecido en el Arancel de Aduana para la importación de las mercancías que en él se señalan. *G.O.* N° 34.961 del 12-5-92.

## 2. Régimen de las Finanzas

### A. Regulación de operaciones bancarias y crediticias

#### a. Bancos y otros Institutos de Crédito

—Decreto Nº 2.243 de la Presidencia de la República del 7-5-92, mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento Parcial Nº 5 de la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito. *G.O.* Nº 34.967 del 20-5-92.

#### b. Tasas de interés

—Resolución Nº 92-06-91 del Banco Central de Venezuela mediante la cual se fija la tasa anual máxima de interés o de descuento que podrán cobrar los bancos y otros institutos de crédito. *G.O.* Nº 34.986 del 16-6-92.

#### c. Operaciones financieras del Banco Central de Venezuela

—Resolución Nº 92-03-02 del Banco Central de Venezuela del 26-3-92, por la cual se dicta el Reglamento de la Vigésima Primera Emisión de Bonos del Banco Central de Venezuela. *G.O.* Nº 34.935 del 1-4-92.

—Resolución Nº 92-05-02 del Banco Central de Venezuela, por la cual se dictan las normas que regirán las ofertas para la Adquisición de Títulos de Crédito emitidos por el Banco Central de Venezuela. *G.O.* Nº 34.965 del 18-5-92.

#### d. Mercado de divisas

—Resolución Nº 92-05-03 del Banco Central de Venezuela por la cual se dictan las Normas Relativas a las Operaciones del Corretaje o Intermediación en el Mercado de Divisas. *G.O.* Nº 34.975 del 1-7-92.

## 3. Régimen de las Inversiones

### A. Mercado de Capitales

—Reglamento Especial de la Comisión Nacional de Valores de Caracas, C.A. para la Inscripción, Cotización y Negociación de Títulos Valores denominados "Depósitos Globales de Acciones" (GDS) y "Depósitos Americanos de Acciones" (ADS). *G.O.* Nº 34.946 del 20-4-92.

## 4. Régimen del Comercio Exterior

### A. Importaciones

—Resolución Nº 1.318 del Ministerio de Hacienda del 4-5-92, por la cual se dispone que las restricciones a la importación establecidas en el Decreto Nº 1.878, de fecha 3 de octubre de 1991, no serán aplicables a los vehículos automóviles para el transporte de personas clasificados en la partida 87-03, cuando los mismos estén contruidos o hayan sido transformados con el fin específico de garantizar la seguridad e integridad física de sus ocupantes. *G.O.* Nº 34.959 del 8-5-92.

—Decreto Nº 2.360 de la Presidencia de la República mediante el cual se registran las Preferencias acordadas con la República del Brasil para la importación de los productos negociados, siempre y cuando sean originarios de su respectivo territorio y cum-

plan con el Régimen Legal y demás disposiciones exigidos por la legislación nacional. *G.O.* N° 4.439 Extraordinario del 15-6-92.

—Resolución N° 1.465 del Ministerio de Hacienda del 15-6-92, por la cual se dispone que hasta tanto se levante la sanción de embargo comercial impuesta por la Organización de Estados Americanos (O.E.A.) a la República de Haití, se prohíben las operaciones de importación, exportación y tránsito de mercancías procedentes o destinadas a ese país. *G.O.* N° 34.986 del 16-6-92.

### 5. Régimen del Comercio Interno

#### A. Regulación de precios

—Resolución Conjunta N° 1.348 del Ministerio de Fomento y N° 153 del Ministerio de Agricultura y Cría del 9-6-92, por la cual se fijan en todo el territorio nacional el precio máximo de venta al público para las Sardinias Enlatadas. *G.O.* N° 34.984 del 12-6-92.

#### B. Protección al consumidor

—Decreto N° 2.270 de la Presidencia de la República del 21-5-92, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor sobre la Organización del Instituto para la Defensa y Educación del Consumidor. *G.O.* N° 34.969 del 22-5-92. Se reimprime por error material en *G.O.* N° 34.976 del 2-6-92.

### 6. Régimen de desarrollo agropecuario

—Decreto N° 1.660 de la Presidencia de la República del 5-6-91, mediante el cual se establece el Programa Nacional de Plantaciones Forestales Comerciales y de Usos Múltiples. *G.O.* N° 34.984 del 12-6-92.

—Resolución Conjunta N° 152 del Ministerio de Agricultura y Cría y N° 66 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 10-6-92, por la cual se dispone que toda persona, interesada en realizar actividades de cultivo y comercialización con las especies que en ella se señalan, deberá registrarse ante la Dirección General Sectorial de Pesca y Agricultura del Ministerio de Agricultura y Cría y Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. *G.O.* N° 34.983 del 11-6-92.

—Resolución N° 82 del Ministerio de Agricultura y Cría del 8-4-92, por la cual se dispone que para la actualización de los registros de las actividades relacionadas con plaguicidas, se establece un nuevo plazo de noventa días contados a partir de la publicación de la presente Resolución. *G.O.* N° 34.955 del 4-4-92.

### 7. Régimen de Energía y Minas

#### A. Explotación minera

—Resolución N° 71 del Ministerio de Energía y Minas del 14-4-92, por la cual se dicta la Reforma Parcial de la N° 081 de fecha 6 de abril de 1990, referida a las Normas Aplicables a la Explotación Minera de Oro y Diamante de Aluvión. *G.O.* N° 34.946 del 22-4-92.

—Decreto N° 2.219, de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las normas para regular la afectación de los recursos naturales renovables asociada a la exploración y extracción de minerales. *G.O.* N° 4.418 Extraordinario del 27-4-92.

—Resolución Conjunta Nº 11.564 del Ministerio de Hacienda y Nº 36 del Ministerio de Energía y Minas del 5-2-92, por la cual se establecen los valores F.O.B. puerto venezolano de embarque, por unidad de hierro natural contenida en la tonelada métrica y el peaje por la vía fluvial del Orinoco para los tipos de mineral exportados entre el 1º de enero de 1991, y el 31 de diciembre de 1991, ambas fechas inclusive, de acuerdo con las normas que en ellas se especifican. *G.O.* Nº 34.957 del 6-5-92.

—Resolución Nº 105 del Ministerio de Energía y Minas del 13-5-92, por la cual se determinan los fletes para el transporte del combustible en la forma que en ella se indica. *G.O.* Nº 34.967 del 20-5-92.

#### B. Regulación de precios

—Resolución Nº 71 del Ministerio de Energía y Minas del 14-4-92, por la cual se fijan los precios máximos de venta al por mayor de las parafinas nacionales, entregadas en los depósitos de las empresas filiales de Petróleos de Venezuela, S.A., en donde esté disponible. *G.O.* Nº 34.955 del 4-5-92.

—Resolución Nº 92 del Ministerio de Energía y Minas del 29-4-92, por la cual se fijan los precios de venta de los productos aceites y grasas lubricantes de aviación, destinados al mercado interno, entregados en los depósitos de las empresas operadoras filiales de Petróleos de Venezuela, S.A., en los cuales estos productos estén disponibles. *G.O.* Nº 34.956 del 5-5-92.

—Resolución Conjunta Nº 1.389 del Ministerio de Hacienda y Nº 119 del Ministerio de Energía y Minas del 14-5-92 por la cual se dispone que los valores de exportación de los hidrocarburos y sus derivados exportados desde puertos venezolanos de embarque, por las empresas que se dediquen a la exportación de hidrocarburos y actividades conexas o por quienes compren hidrocarburos y sus derivados para exportación, serán iguales a los valores que en ella se señalan. *G.O.* Nº 34.967 del 20-5-92.

—Resolución Nº 97 del Ministerio de Energía y Minas del 25-4-92, por la cual se fijan los precios máximos de venta al por mayor para el producto liga para sistemas de frenos, entregados en los depósitos de las empresas operadoras filiales de Petróleos de Venezuela, S.A., en los cuales este producto esté disponible en la forma que en ella se indica. *G.O.* Nº 34.965 del 18-5-92.

—Resolución Nº 96 del Ministerio de Energía y Minas del 29-4-92 por la cual se fijan en todo el territorio nacional los precios máximos de venta de los productos envasados grasas lubricantes, entregados en los depósitos de las empresas operadoras filiales de Petróleos de Venezuela, S.A., en los cuales estos productos estén disponibles en la forma que en ella se señala. *G.O.* Nº 34.969 del 22-5-92.

—Resolución Nº 94 del Ministerio de Energía y Minas del 29-4-92, por la cual se fijan en todo el territorio nacional, los precios máximos de venta al por mayor de aceites, lubricantes y fluidos para sistemas hidráulicos, entregados en los depósitos de los clientes en la forma que en ella se indica. *G.O.* Nº 34.969 del 22-5-92.

—Resolución Nº 104 del Ministerio de Energía y Minas del 13-5-92 por la cual se fijan los fletes para el transporte de las gasolinas de motor, combustible diesel y que-roseno, clasificados en la forma que en ella se indica. *G.O.* Nº 34.967 del 20-5-92.

—Resolución Nº 120 del Ministerio de Energía y Minas del 15-5-92, por la cual se considera de carácter prioritario el suministro al mercado nacional de los productos provenientes de la refinación del petróleo y de las plantas de procesamiento del gas natural, denominados productos refinados, así como de los productos que en ellos se obtengan. *G.O.* Nº 34.967 del 20-5-92.

### 8. Régimen del turismo

—Decreto Nº 2.238 de la Presidencia de la República del 30-4-92, mediante el cual se declara Zona de Interés Turístico y de Utilidad Pública, la porción de territorio comprendida entre Punta Cabo Blanco y Punta Cazonero, que en él se señala. *G.O.* Nº 34.978 del 4-6-92.

## V. DESARROLLO SOCIAL

### 1. Educación

#### A. Calendario escolar

—Resolución Nº 541 del Ministerio de Educación del 26-5-92, por la cual se prorrogan las actividades de enseñanza hasta el 31 de julio de 1992 en el 7º, 8º y 9º Grado de Educación Básica, en el nivel de Educación Media Diversificada y Profesional y en la modalidad de Educación de Adultos. *G.O.* Nº 34.974 del 29-5-92.

#### B. Universidades e Institutos Universitarios

—Decreto Nº 2.088 de la Presidencia de la República del 6-2-92, mediante el cual se dicta el Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental del Táchira. *G.O.* Nº 34.964 del 15-5-92.

—Resolución Nº 11 del Consejo Nacional de Universidades del 30-3-92, por la cual se aprueba la creación de la Escuela de Criminología, adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de los Andes, y se autoriza a la Institución para otorgar a sus egresados el título de Licenciado en Criminología, *G.O.* Nº 34.944 del 14-4-92.

—Resolución Nº 591 del Ministerio de Educación del 19-6-92, por la cual se autoriza el funcionamiento de la Extensión del Instituto Universitario de Tecnología “Juan Pablo Pérez Alfonzo”, con sede en San Cristóbal, Estado Táchira. *G.O.* Nº 34.993 del 26-6-92.

—Resolución Nº 592 del Ministerio de Educación del 19-6-92, por la cual se declara en proceso de evaluación al Instituto Universitario de Tecnología de Valencia. *G.O.* Nº 34.993 del 26-6-92.

—Resolución Nº 593 del Ministerio de Educación del 19-6-92, por la cual se declara en proceso de evaluación al Instituto Universitario de Tecnología Agro-Industrial, Región los Andes, ubicado en San Cristóbal. *G.O.* Nº 34.993 del 26-6-92.

—Resolución Nº 578 del Ministerio de Educación del 9-6-92, por la cual se autoriza el funcionamiento de la Extensión del Instituto Universitario Politécnico “Santiago Mariño”. *G.O.* Nº 34.987 del 17-6-92.

—Resolución Nº 442 del Ministerio de Educación del 1-4-92, por la cual se crea el Consejo Superior del Instituto Universitario de Teatro. *G.O.* Nº 34.944 del 14-4-92.

#### C. Diseño curricular

—Resolución del Ministerio de Educación por la cual se efectúa el Ensayo del Diseño Curricular para el Nivel de Educación Media Diversificada y Profesional: Educación Técnica Profesional. *G.O.* Nº 4.432 Extraordinario del 29-5-92.

## 2. Salud

—Resolución Nº 51 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 17-6-92, por la cual se reconoce oficialmente el contenido de las Normas de la Junta Revisora de Especialidades Farmacéuticas. *G.O.* Nº 34.989 del 19-6-92.

—Resolución Nº GJ056 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 11-5-92, por la cual se crea el Programa Nacional de Comunicaciones y Transmisión Biomédica de los Servicios Médicos de Emergencia. *G.O.* Nº 34.962 del 13-5-92.

—Resolución Nº G-1.082 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 27-5-92 por la cual se dispone que para todos los fines oficiales y administrativos se le dé la denominación Ambulatorio "Dr. Salomón Curiel", al Ambulatorio Rural Tipo II de Atarigua, Parroquia Castañeda, Municipio Torres, Distrito Sanitario Nº 11, con sede en el Estado Lara. *G.O.* Nº 34.975 del 1-7-92.

—Resolución Nº G-1.012 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 20-4-92, por la cual se dispone que para todos los fines oficiales y administrativos, se le dé la denominación Hospital "Dr. José María Bengoa", al Hospital Tipo I de Sanare, Municipio Autónomo Andrés Eloy Blanco, con sede en el Estado Lara. *G.O.* Nº 34.977 del 3-6-92.

## 3. Trabajo

—Decreto Nº 2.208 de la Presidencia de la República del 23-4-92, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. *G.O.* Nº 34.961 del 12-5-92.

—Decreto Nº 2.298 de la Presidencia de la República del 4-6-92, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo, sobre el Trabajo en la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre. *G.O.* Nº 34.981 del 9-6-92.

—Decreto Nº 2.160 de la Presidencia de la República del 26-3-92, mediante el cual se dispone la extensión obligatoria de la Convención Colectiva de Trabajo vigente para las empresas dedicadas a la Industria de Panificación (Panaderías, Pastelerías, Biscocherías, Galleterías y Fábricas de Empanadas en Harina de Trigo), ubicadas en el Distrito Federal y Estado Miranda, depositada el 5 de diciembre de 1990. *G.O.* Nº 34.987 del 4-6-92.

—Decreto Nº 2.161 de la Presidencia de la República del 26-3-92, mediante el cual se dispone la extensión obligatoria del Contrato Colectivo de Trabajo vigente para las empresas de la rama de actividad económica de las Artes Gráficas ubicadas en el Estado Zulia, depositada el 10 de diciembre de 1990 a escala regional. *G.O.* Nº 34.978 del 4-6-92.

—Decreto Nº 2.162 de la Presidencia de la República del 26-3-92, mediante el cual se dispone la extensión obligatoria de la Convención Colectiva de Trabajo vigente en la rama de actividad económica de las empresas de Mantenimiento, Limpieza y Contratistas del Ramo del Distrito Federal y Estado Miranda, depositada en fecha 14 de agosto de 1990. *G.O.* Nº 34.978 del 4-6-92.

—Decreto Nº 2.236 de la Presidencia de la República del 30-4-92, mediante el cual se establece la extensión obligatoria de la Convención Colectiva de Trabajo vigente para los Talleres Mecánicos de Automóviles del Distrito Federal y Estado Miranda, depositada en fecha 10 de enero de 1990. *G.O.* Nº 34.957 del 6-5-92.



—Decreto N° 2.235 de la Presidencia de la República del 30-4-92, mediante el cual se establece la extensión obligatoria de la Convención Colectiva de Trabajo vigente para las empresas de la rama de actividad económica de Auto Lavados, Lavados y Engrases, depositada en fecha 25 de octubre de 1989 a escala regional. *G.O.* N° 34.957 del 6-5-92.

—Decreto N° 2.234, de la Presidencia de la República del 30-4-92, mediante el cual se establece la extensión obligatoria de la Convención Colectiva de Trabajo vigente para las empresas dedicadas a la actividad económica de la Radiodifusión, depositada en fecha 30 de agosto de 1990 a nivel regional para el Estado Falcón. *G.O.* N° 34.957 del 6-5-92.

## VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

### 1. Ordenación territorial

#### A. Parques Nacionales

—Decreto N° 1.634 de la Presidencia de la República del 5-6-92, mediante el cual se declara “Parque Nacional Turuépano”, una porción del territorio nacional, ubicada en jurisdicción de los Municipios Autónomos Benítez, Cajigal, Libertador y Mariño del Estado Sucre, que en él se señala. *G.O.* N° 34.987 del 17-6-92.

#### B. Zonas de Seguridad

—Decreto N° 2.155, de la Presidencia de la República del 26-3-92, mediante el cual se declara Zona de Seguridad para el Destacamento de Fronteras N° 60 de las Fuerzas Armadas de Cooperación, un lote de terreno ubicado en el Municipio Autónomo Páez, Guasualito, Estado Apure. *G.O.* N° 34.950 del 24-4-92.

—Decreto N° 2.187, de la Presidencia de la República del 9-4-92, mediante el cual se declara Zona de Seguridad para el Puesto “Yurubí”, adscrito a la Primera Compañía del Destacamento N° 45 de las Fuerzas Armadas de Cooperación, un lote de terreno, ubicado en el Municipio San Felipe, Estado Yaracuy. *G.O.* N° 34.959 del 8-5-92.

### 2. Régimen de Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables

#### A. Normas ambientales

—Decreto N° 2.225, de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las Normas sobre Control de la Contaminación Atmosférica. *G.O.* N° 4.418 Extraordinario del 27-4-92.

—Decreto N° 2.215, de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las normas para controlar el uso de las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono. *G.O.* N° 4.418 Extraordinario del 27-4-92.

—Decreto N° 2.217 de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las normas sobre el control de la contaminación generada por ruido. *G.O.* N° 4.418 Extraordinario del 27-4-92.

—Decreto Nº 2.226 de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las Normas Ambientales para la Apertura de Picas y Construcción de Vías de Acceso. *G.O.* Nº 4.418 Extraordinario del 27-4-92.

—Decreto Nº 2.210 de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las Normas Técnicas y Procedimientos para el manejo de material radiactivo. *G.O.* Nº 4.418 Extraordinario del 27-4-92.

—Decreto Nº 2.211 de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las normas para el control de la generación y manejo de desechos peligrosos. *G.O.* Nº 4.418 Extraordinario del 27-4-92.

—Decreto Nº 2.216 de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las normas para el manejo de los desechos sólidos de origen doméstico, comercial, industrial o de cualquier otra naturaleza que no sean peligrosos. *G.O.* Nº 4.418 Extraordinario del 27-4-92.

—Decreto Nº 2.218 de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las normas para la clasificación y manejo de desechos en establecimientos de salud. *G.O.* Nº 4.418 Extraordinario del 27-4-92.

—Decreto Nº 2.220 de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las normas para regular las actividades capaces de provocar cambios de flujo, obstrucción de cauces y problemas de sedimentación. *G.O.* Nº 4.418 Extraordinario del 27-4-92.

—Decreto Nº 2.221 de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las normas sobre clasificación de las aguas y control de la polución de la Cuenca del Lago de Valencia. *G.O.* Nº 4.418 Extraordinario del 27-4-92.

—Decreto Nº 2.222 de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las normas sobre clasificación de las aguas y medidas de control de calidad de los vertidos líquidos en la Cuenca del Lago de Maracaibo. *G.O.* Nº 4.418 Extraordinario del 27-4-92.

—Decreto Nº 2.223 de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las Normas para Regular la Introducción y Propagación de Especies Exóticas de la Flora y Fauna Silvestres y Acuáticas. *G.O.* Nº 4.418 Extraordinario del 27-4-92.

—Decreto Nº 2.224 de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las Normas para Regular la Descarga de Vertidos Líquidos a Cuerpos de Agua. *G.O.* Nº 4.418 Extraordinario del 27-4-92.

#### B. Zonas protectoras y de Reserva

—Resolución Nº 69 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 27-5-92, mediante el cual se establece el procedimiento para solicitar o pretender la obtención de cualquier autorización, permiso o concesión dentro de los linderos de la Zona Protectora de Caracas. *G.O.* Nº 34.974 del 29-5-92.

—Decreto Nº 1.661 de la Presidencia de la República del 5-6-91, mediante el cual se declaran Areas Boscosas bajo Protección en todo el territorio nacional, los terrenos del dominio público o privado de la Nación y de propiedad privada, que en él se identifican. *G.O.* Nº 4.409 Extraordinario del 4-4-92.

—Decreto Nº 1.657 de la Presidencia de la República del 5-6-91, mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Zona de Reserva para la Construcción de la Obra Embalse La Corcovada *G.O.* Nº 4.433 Extraordinario del 2-6-92.

—Resolución N° 81 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 23-6-92, por la cual se dispone que los servicios que preste la Autoridad Unica de Area de la Zona Protectora del Area Metropolitana de Caracas causarán los pagos que en ella se señalan. *G.O.* N° 34.993 del 26-6-92.

### C. *Impacto Ambiental*

—Decreto N° 2.213 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica del Ambiente sobre estudios de Impacto Ambiental. *G.O.* N° 4.418 Extraordinario del 27-4-92.

### D. *Recursos forestales*

—Decreto N° 2.214 de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las Normas para la Administración de Actividades Forestales, en reservas forestales, lotes boscosos, áreas boscosas bajo protección y áreas boscosas en terrenos de propiedad privada destinadas a la producción forestal permanente. *G.O.* N° 4.418 Extraordinario del 27-4-92.

### E. *Recursos animales*

#### a. *Caza*

—Decreto N° 2.304 de la Presidencia de la República del 5-6-92, mediante el cual se dictan las Normas sobre la Caza en Areas Especiales y Ecosistemas Naturales. *G.O.* N° 34.987 del 17-6-92.

—Resolución N° 51 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 7-5-92, por la cual se dispone que las personas naturales o jurídicas que no hayan retirado las pieles de la especie baba (Caimán *crocodilus*), que ingresaron hasta el 15-4-92, podrán efectuar su movilización hasta el 15-5-92. *G.O.* N° 34.959 del 8-5-92.

#### b. *Pesca*

—Decreto N° 2.227, de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las Normas Técnicas Conservacionistas para Controlar el Ejercicio de la Actividad Pesquera. *G.O.* N° 4.418 Extraordinario del 27-4-92.

### 3. *Régimen de Transporte y Tránsito*

#### A. *Transporte y Tránsito Terrestre*

—Decreto N° 2.149 de la Presidencia de la República del 26-3-92, mediante el cual se establece un régimen especial para la renovación y ampliación del parque automotor de vehículos de alquiler, destinados a la prestación del servicio de transporte público de personas en la modalidad libre o taxi. *G.O.* N° 34.950 del 24-4-92.

### 4. *Régimen de las Comunicaciones*

#### A. *Telecomunicaciones*

##### a. *Prestación del servicio*

—Resolución N° 573 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 29-5-92, por la cual se dicta el Reglamento sobre la Prestación de los Servicios Básicos de Telecomunicaciones. *G.O.* N° 34.975 del 1-7-92.

b. *Fijación de tarifas*

—Resolución Nº 583 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 28-5-92, por la cual se fijan las tarifas mínimas y máximas para la operación de los servicios de Redes Privadas de Telecomunicaciones, prestados mediante el uso de satélites. *G.O.* Nº 34.981 del 9-6-92.

—Resolución Nº 645 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 9-6-92, por la cual se reforma parcialmente la Nº 459 de fecha 13-11-92, publicada en la Gaceta Oficial Nº 4.337 Extraordinario de fecha 14-11-91, mediante la cual se fijan las tarifas para el Servicio de Telefonía Nacional prestado por la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV). *G.O.* Nº 4.438 Extraordinario del 12-6-92.